



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 23. Año 108. 21 de febrero de 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

ACUERDO CC/OIC/003/2025





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de febrero de 2025

Índice

ACUERDO CC/OIC/003/2025.....3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL ESTRATÉGICO

La que suscribe, **ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN**, Contralora Ciudadana de Guadalajara, en mérito de mis facultades y atribuciones de conformidad con el "DECRETO QUE APRUEBA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA" publicado el 08 de noviembre de 2024 en el Tomo VI. Ejemplar 3. Primera Sección. Año 107 de la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6, 9 fracción II, 10 fracciones I y III y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 numeral 1 fracción III, 50 numeral 1, 51 numerales 1, 2 y 3, 52, 53 numeral 1 fracción IV y 53 bis numeral 1 fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 67 quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4 numeral 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y 131 fracción XI, 222 y 225 bis del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; tengo a bien emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Contraloría Ciudadana es el órgano interno de control municipal, con autonomía técnica y de gestión, encargado de medir y supervisar que la gestión de la administración pública se realice en estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados, con transparencia y rendición de cuentas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 53 de Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 4 numeral 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, para la atención de los asuntos de su competencia deberá mantener las condiciones estructurales y normativas internas que garanticen el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto; así como la actuación ética y responsable de cada servidor público y la independencia entre las autoridades investigadoras y substanciadoras, además de las áreas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones como órgano interno de control.

Que el 10 de febrero de 2025 fue publicado en la Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 19. Año 108, el Ordenamiento Municipal Número O 13/15/25 mediante el cual se reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Entre otras modificaciones, en esta reforma se adiciona el artículo 225 bis al mencionado cuerpo normativo que establece de forma general las atribuciones de la Dirección de Vigilancia y Control Estratégico adscrita a esta Contraloría Ciudadana.

Que entre las atribuciones encomendadas a la Dirección de Vigilancia y Control Estratégico destacan las relacionadas con la implementación de políticas y estrategias de combate a la corrupción y rendición de cuentas.



Que actualmente al arábigo 224 fracciones I y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara encomienda a la Dirección de Responsabilidades las facultades para la recepción de denuncias por presuntas faltas administrativas y para llevar a cabo la supervisión de la actuación de las personas servidoras públicas del Municipio que cuenten con funciones de supervisión, inspección o vigilancia.

Que dentro del Plan de Trabajo para esta administración de la Contraloría Ciudadana se contemplan líneas de acción tendientes a equilibrar las atribuciones otorgadas pugnando por una distribución de los trabajos que permita la atención puntual de cada tema y el acercamiento y facilitación a la ciudadanía de los mecanismos para la presentación de denuncias, así como procurar la integración adecuada de los expedientes para una investigación apegada a los dispositivos legales aplicables.

Que la Dirección de Vigilancia y Control Estratégico, especializada en la detección y prevención de actos de corrupción, es la autoridad habilitada para generar información estadística y cuantitativa necesaria para diseñar e implementar políticas, estrategias, acciones y mecanismos de combate a la corrupción y rendición de cuentas.

Que en atención al objeto y principios establecidos tanto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción como en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y, con el propósito de estar en mejores posibilidades de detectar actos u omisiones de corrupción, así como prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, se estima que la recepción de denuncias y la coordinación de las actividades de supervisión a inspectores deberán dirigirse desde el área encargada de la política anticorrupción.

Por lo anteriormente expuesto y considerando los efectos que la medida conlleva, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega a la Dirección de Vigilancia y Control Estratégico, la facultad para que a través de su Titular y de las respectivas áreas que la componen, ejerza las atribuciones señaladas en el artículo 224 fracciones I y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara que a la letra señalan:

Artículo 224. ...

I. Establecer mecanismos para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas;

...

VII. Supervisar la actuación de las servidoras públicas y los servidores públicos, en específico de quienes cuenten con funciones de supervisión, inspección o vigilancia; las servidoras públicas y los servidores públicos con funciones de supervisores pueden practicar visitas de inspección y supervisión a las y los particulares únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo las servidoras y los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia, y en el caso de que la supervisora o el supervisor detectara riesgo, peligro inminente o falta grave, debe solicitar al personal facultado para realizar una supervisión o inspección en conjunto y que se proceda conforme a los lineamientos establecidos en los reglamentos de la materia;



En consecuencia, la Dirección de Responsabilidades dejará de conocer de los asuntos que correspondan a las fracciones citadas con anterioridad.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y hasta la emisión de uno nuevo en contrario, dejando sin efectos cualquier acuerdo anterior que guardare relación con el tema.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Responsabilidades y de Vigilancia y Control Estratégico para los efectos legales conducentes y para que realicen las acciones necesarias que hagan posible la ejecución de lo aquí acordado.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 120 y 124 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó y firmó Alejandra Guadalupe Hernández Santillan, Contralora Ciudadana de Guadalajara en funciones de Órgano Interno de Control.

Cúmplase. -----

En Guadalajara, Jalisco a los 19 diecinueve días del mes de febrero de 2025.

ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN
Contralora Ciudadana de Guadalajara

AGHS/sgd



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida